



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

2685

TEMUCO,

26 AGO. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada”, con fecha 18 de Agosto del año 2015.
- 2.-Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato:” Mejoramiento Esquina Sergio Gajardo, Mejoramiento Área Verde El Rastrillo y Recuperación Áreas Verdes Las Espuelas, Temuco” celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora e Inmobiliaria Enco Limitada, con fecha 18 de agosto de 2015.
- 2.- Las partes acuerdan como plazo de ejecución de las obras las siguientes; Línea N°1”Mejoramiento Esquina Sergio Gajardo”, 45 días corridos; Línea N°2”Área Verde El Rastrillo”, 60 días corridos; Línea N°3”Área Verde Las Espuelas”;60 días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno.
- 3.- El contrato mencionado en el numeral anterior se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/prh
Distribución:

- Dirección de Control Interno
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor
- Oficina de Partes


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



935044

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6090 /2015

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

MEJORAMIENTO ESQUINA SERGIO GAJARDO, MEJORAMIENTO AREA VERDE EL RASTRILLO Y RECUPERACIÓN AREAS VERDES LAS ESPUELAS, TEMUCO.

39138

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA

&Enco1.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **dieciocho** de Agosto del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único

Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones setenta y cuatro mil seis guión tres, representada por don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número catorce millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos setenta y nueve guión tres, ambos con domicilio en Temuco, calle Recreo número doscientos ochenta y dos, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos cincuenta y nueve fecha doce de junio del dos mil quince se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y tres del año dos mil quince: "**MEJORAMIENTO ESQUINA SERGIO GAJARDO, MEJORAMIENTO ÁREA VERDE EL RASTRILLO Y RECUPERACIÓN ÁREAS VERDES LAS ESPUELAS, TEMUCO**", ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión seiscientos treinta guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y nueve de fecha veintidós de julio del dos mil quince, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada en su línea número uno "Mejoramiento Esquina Sergio Gajardo"; Línea número dos "Área Verde EL Rastrillo"; Línea número tres "Área Verde Las Espuelas", a la Contratista Constructora e Inmobiliaria ENCO Limitada.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de las obras Línea Número uno "Mejoramiento Esquina Sergio Gajardo", Línea número dos "Área Verde El Rastrillo, Línea número tres "Área Verde Las Espuelas". **TERCERA.** Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento treinta y tres guión dos mil quince. **CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista las siguientes sumas; Por concepto de Línea número uno "Mejoramiento Esquina Sergio Gajardo", la suma de once millones novecientos ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho pesos, Línea Número Dos "Área Verde el Rastrillo", la suma de veinticinco millones quinientos diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro pesos; Línea número tres "Área Verde Las Espuelas", la suma de dieciséis millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos diecinueve pesos, todos I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, conforme lo establecido en el artículo veintinueve "Estados de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra. **SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras las siguiente: Línea número uno "Mejoramiento Esquina

Sergio Gajardo, cuarenta y cinco días corridos; Línea número dos "Área Verde El Rastrillo" sesenta días corridos; Línea Número Tres "Área Verde Las Espuelas", sesenta días corridos, contados desde la fecha de acta de entrega de terreno, sin perjuicio de la dictación del decreto Alcaldicio que lo apruebe. **SÉPTIMA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega de los siguientes documentos en relación a las siguientes líneas adjudicadas: *Línea Número uno "Mejoramiento Esquina Sergio Gajardo"* Vale a la Vista número uno ocho tres uno tres cuatro uno seis del Banco BCI por la suma de quinientos noventa y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha diez de agosto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



del dos mil quince; *Línea número dos* "Área Verde El Rastrillo", Vale a la vista número uno ocho tres uno tres cuatro uno cinco del Banco BCI por la suma de un millón doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha diez de agosto del dos mil quince; *Línea número tres* "Área Verde Las Espuelas", Vale a la vista número uno ocho tres uno tres cuatro dos tres del Banco BCI, por la suma de ochocientos veintiún mil novecientos sesenta y un pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco, con fecha once de agosto del dos mil quince. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha veintiuno de julio del dos mil quince. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de don **HÉCTOR ALEJANDRO ROSS ROSS** para actuar en representación de Empresa Constructora Enco Limitada consta de escritura pública de fecha veintisiete de Noviembre del dos mil doce, número de Repertorio ocho mil doscientos ocho del dos mil doce, otorgada ante el Notario Público que suscribe la presente escritura. Las personerías



no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil noventa.-----

----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]
HÉCTOR/ALEJANDRO ROSS ROSS
En rep. EMPRESA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENCO LIMITADA

76.074.006-3



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 AGO 2015

